



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-004765

Res. 4933/2022

Montevideo, 21 de setiembre de 2022.

VISTO: La Resolución N° 3948/2022 de fecha 14/07/2022 donde se designaron Becarios Especializados en Electricidad para el Instituto Tecnológico Superior;

RESULTANDO: I) que a fs. 47 surge informe del Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay de la situación del becario Brandon CABRERA y sugiere no dar lugar a la pasantía;

II) que a fs. 49 luce nota presentada por el becario Juan RAMÍREZ donde informa que, debido a asuntos personales, le es imposible cumplir con la pasantía otorgada;

III) que la Inspección Regional Metropolitana Centro, habiendo tomado conocimiento de las actuaciones en marras, a fs. 52, sugiere nombrar al siguiente de la lista de prelación que luce a fs. 50;

IV) que el Programa Gestión de Recursos Humanos – Sección Pasantías, a fs. 56, sugiere designar al estudiante Brihan OLIVERA como Becario Especializado en Electricidad, con 20 horas semanales de labor para desempeñarse en el Instituto Tecnológico Superior;

V) que de fs. 53 a 55, se adjunta documentación otorgada por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

CONSIDERANDO: I) que por lo que viene de decirse, se entiende pertinente dejar sin efecto la Resolución nombrada en el VISTO de la presente;

II) que de Acuerdo con la Ley N° 18.719 – Artículo 51, se establece que “la extensión máxima de los contratos de beca y pasantía que se otorguen a partir

de la vigencia de la presente Ley, será de dieciocho meses incluida la licencia anual y en ningún caso será prorrogable. Si se genera una prórroga, la misma será nula y constituirá falta grave para el jerarca que lo disponga”;

ATENCIÓN: a lo expuesto, conforme a la normativa citada y el Artículo 63 Literales C) y G) de la Ley N° 18.437, del 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,  
RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto la Resolución N° 3948/2022, de fecha 14 de julio de 2022, de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- 2) Designar como Becario Especializado en Electricidad con 20 horas semanales de labor al estudiante que se menciona, a partir del 03/10/2022, por el período correspondiente, incluida la licencia anual para desempeñarse en el Instituto Tecnológico Superior:

APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	FECHA DE NACIMIENTO
OLIVERA GARCÍA, Brihan	5.418.028-2	15/04/2002

- 3) Establecer que en el caso de ser menores deberán presentar el Permiso de Trabajo de Menor expedido por el Instituto del Niño y Adolescente, al momento de la toma de posesión, junto con la cédula de identidad vigente y credencial cívica.
- 4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de la Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de



**ANEP**



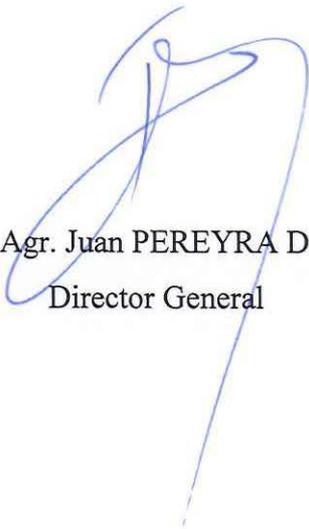
**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (FONASA, GAFI y Sección Pasantías), a la Dirección Técnica de Gestión Educativa, a la Inspección Regional Metropolitana y al Instituto Tecnológico Superior. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos No Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Pasantías). Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General

NC/mb